

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas y diez minutos del día dos de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

Presidente: Don Agustín Molleda Gutiérrez.

Concejales: Don Emilio Álvarez Murias, doña María José Anguren Cayón, don Bernardo Berrio Palencia, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

Interventor del Ayuntamiento: Don David Fresno Cabal.

Secretaria de la Corporación: Doña María José Peña Cuevas.

No asisten: Doña María Francisca Bonilla Rivero y don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, quienes han excusado su falta de asistencia.

01. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de septiembre de 2016, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por once votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

02. Informes de Alcaldía.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 22 de septiembre de 2016, por la que se declara la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del bien sito en Cartes, calle Camino Real nº 81, con referencia catastral 3477073VN1937N001BL y dar de baja en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles el mencionado bien.
- De la resolución de 22 de septiembre de 2016, por la que se concede a don Andrés Fernández García, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula BI4420BJ, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- Del acta de conciliación de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 2 de

Santander, procedimiento ordinario número 202/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Miguel Crespo Conde, por los conceptos reclamados la cantidad de 6.088,78 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 31 de octubre de 2016.

- De la resolución de 29 de septiembre de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 09 de modificación del Presupuesto General de 2016, por incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior por importe de 36.519,56 euros.
- De la resolución de 30 de septiembre de 2016, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de selección para la contratación con carácter temporal, de dos conserjes para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social “Programa Cultural/Deportivo” a tiempo completo, por un por un período de seis meses, a favor de doña María Luz González Troule y don José Miguel Rojo Díaz.
- Del acta de conciliación de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, procedimiento ordinario número 414/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Jorge Senosiain Díaz, por los conceptos reclamados la cantidad de 1.471,94 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 31 de octubre de 2016.
- Del acta de conciliación de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social número 2 de Santander, procedimiento ordinario número 254/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Ismael Prieto Muñoz, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.480,15 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 31 de octubre de 2016.
- De la resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se ordena a la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero, en calidad de propietaria, para que en el plazo definitivo de veinte días proceda a solicitar licencia municipal para iniciar de modo urgente las actuaciones de conservación y mantenimiento del edificio situado en barrio Bustillo, número 10 de Sierra Elsa, manteniéndolo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por doña María Teresa Setién Liaño como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula 5720JJH, y se fija la indemnización por daños y perjuicios en 166,53 euros.
- De la resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 6980DJL, que consta a nombre de don Ángel Puebla González, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 0632CMP, que consta a nombre de don Francisco Javier Diego Sierra, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 8757DVX, que consta a nombre de don Alfonso Valdés Alba, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.

- De la resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se deniega la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 0580CZK, solicitada por doña María Amelia Terrones Haro, por no figurar matriculado exclusivamente a nombre de la persona minusválida.
- De la resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 7371FWL, que consta a nombre de don Gustavo Pérez Ruiz, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 18 de octubre de 2016, por la que se procede a la baja en el Padrón municipal de habitantes de doña Soledad Díez Rovira.
- De la resolución de 18 de octubre de 2016, por la que se procede a la baja en el Padrón municipal de habitantes de don Augusto Lima Velasques.
- De la resolución de 24 de octubre de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 2.450,00 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueba el proyecto “Acondicionamiento y mejora de las infraestructuras turísticas en torno al carril bici del Besaya a su paso por el término municipal de Cartes” y se solicita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria una subvención al amparo de la Orden INN/33/2016, de 25 de julio, por importe de 59.712,53 euros.
- De la resolución de 25 de octubre de 2016, por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por don José Casimiro Saiz Vega, como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula S-4084-AJ, y se fija la indemnización por daños y perjuicios en 153,00 euros.
- Del acta de conciliación de 26 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 187/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Francisco Javier Alonso Corral por los conceptos reclamados la cantidad de 5.492,93 euros brutos y a don Eduardo Rincón Jiménez por los conceptos reclamados la cantidad de 7.112,51 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de noviembre de 2016.
- De la sentencia de 26 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander, procedimiento abreviado número 167/2016, que estima parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Aguilera San Miguel, en nombre y representación de Viesgo Energía S.L. anulando la resolución que desestimaba por silencio administrativo la reclamación de pago de facturas de 6 de mayo de 2015 y condena al Ayuntamiento a pagar al actor la cantidad de 4.947,79 euros.
- De la resolución de 27 de octubre de 2016, por la que se ha reconocido a don Ángel García Fernández, trabajador laboral indefinido no fijo, peón especialista, asimilado al subgrupo agrupación profesional, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 19 de julio de 2016, con efectos económicos desde el mes de agosto de 2016 y el pago de los atrasos correspondientes.
- De la resolución de 27 de octubre de 2016, por la que se ha reconocido a doña María Reyes

Sainz Cueto, funcionaria interina, que ocupa un puesto de auxiliar de la escala de la Administración General, subgrupo C2, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 14 de septiembre de 2016, con efectos económicos desde el mes de octubre de 2016 y el pago de los atrasos correspondientes.

- De la resolución de 28 de octubre de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas número 16 por importe total de 63.202,75 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 28 de octubre de 2016, la que se aprueba el proyecto técnico de la obra denominada “Red de saneamiento en Sierra Elsa (Cartes)”, redactada por don Sergio Franco Rodríguez, ingeniero de caminos municipal, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 189.787,46 euros más 39.855,37 euros correspondientes al IVA; se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, se autoriza el gasto en la cuantía de 229.642,83 euros con cargo a la partida presupuestaria de gastos 1610.61900 del presupuesto general del ejercicio 2016 y se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se ordena a doña Cecilia Saray Vallecillo Leal el cese inmediato de toda actividad en el establecimiento situado en calle La Fuente, número 2 de Santiago de Cartes, que no se ajusta a lo establecido en la licencia municipal de actividad con fecha 18 de enero de 2016 y de apertura de fecha 15 de febrero de 2016.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se resuelve la paralización inmediata de las obras que la Asociación de Transportistas Reunidos, está ejecutando en la parcela situada en calle Carabete, número 9 de Cartes, consistentes en cubrición de la zona de la nueva isla de repostaje mediante una estructura metálica similar a la existente sobre las otras dos islas de repostaje, además de una zanja junto a las islas de repostaje primitivas, para lo cual no dispone de licencia municipal.
- Del acta de conciliación de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 201/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Domingo Ortega Rivas por los conceptos reclamados la cantidad total de 3.629,91 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de noviembre de 2016.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Pedro Luis Arroyo Ávila, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor matrícula C0715BNF, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede a don José Ramón Campo Gutiérrez, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S2177X, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Ángel Goiburu López, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la motocicleta matrícula S1638W, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.

- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Ángel Goiburu López, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M4547MK, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Raúl Gómez Muñíz, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S3332V, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 3461CLM, que consta a nombre de don José Javier Calderón González, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 8947BZG, que consta a nombre de doña Yolanda García Montes, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 4 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Roberto Rodríguez Martínez, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S1336Y, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 4 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 2521JMR, que consta a nombre de don Lorenzo Villalba Zabala, contribuyente con una incapacidad permanente total; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- Del acta de conciliación de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 2 de Santander, procedimiento ordinario número 346/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Juan Miguel López por los conceptos reclamados la cantidad de 2.259,70 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de noviembre de 2016.
- De la resolución de 9 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 4026DNZ, que consta a nombre de doña Sheila Sampedro Piquero, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 9 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Emilio Siñeriz Bezanilla, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula O-6593-BB, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 10 de noviembre de 2016, por la que se deniega la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 9205JPT, solicitada por doña Rocío Crespo Cobo, por tener la titular bonificado otro vehículo a su nombre con matrícula 6577BMT.
- De la resolución de 10 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 1934JMD, que consta a nombre

de doña Luzdivina Ruiz González, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.

- De la resolución de 10 de noviembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 8452JTD, que consta a nombre de doña Pilar Gutiérrez Cuervo, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 10 de noviembre de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 10 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos mediante ingresos de naturaleza no tributaria, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 91.216,02 euros en la partida presupuestaria de gastos 1650.61900 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 75080 por el mismo importe.
- De la resolución de 11 de noviembre de 2016, se aprueba el proyecto denominado “Eliminación de vertido de aguas residuales en Cartes y conexión al saneamiento general del Saja-Besaya”, redactado por el ingeniero de caminos municipal don Sergio Franco Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 60.497,29 euros.
- Del acta de conciliación de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 241/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don José Vicente Erquicia Gutiérrez, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.120,69 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de noviembre de 2016.
- Del acta de conciliación de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 251/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Valentín Prieto Díaz, por los conceptos reclamados la cantidad de 3.306,88 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de noviembre de 2016.
- De la resolución de 11 de noviembre de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 11 de modificación del Presupuesto General de 2016, por incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior por importe de 22.804,11 euros.
- De la resolución de 14 de noviembre, por la que se ordena a don Ángel Cuartas Irún, en calidad de propietario, para que en el plazo de veinte días proceda a realizar las labores de conservación y mantenimiento necesarias de los inmuebles situados en calle Camino Real, números 31, 39, 41 y 43 de Cartes previa solicitud de licencia de obra, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 14 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Francisco José Plaza García, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula BI9043BC, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 15 de noviembre de 2016, por la que se concede a don Jesús Eleuterio Junco Balbuena, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula O-4056-AY, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 15 de noviembre de 2016, por la que deberán paralizarse de inmediato las obras que está ejecutando sin licencia municipal don Gabriel Manzanares Valdés, en la parcela



situada en calle La Robleda, número 50 de Santiago de Cartes.

- De la resolución de 15 de noviembre de 2016, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para la licitación de la obra de “Red de saneamiento en Sierra Elsa (Cartes)”, atendiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:
 1. GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U, 100,00 puntos.
 2. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L., 84,96 puntos.
 3. SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., 70,69 puntos.
 2. FERNANDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L., 63,19 puntos.

Y se requiere a GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos de cumplir los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.

- De la resolución de 18 de noviembre, por la que se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, cuyos resultado presupuestario es el siguiente:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Conceptos				
a) Operaciones corrientes	4.319.642,31	3.688.211,13		631.431,18
b) Operaciones de capital	0,00	138.350,84		-138.350,84
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.319.642,31	3.826.561,97		493.080,34
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	280.624,80		-280.624,80
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	280.624,80		-280.624,80
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.319.642,31	4.107.186,77		212.455,54
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			328.670,84	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			116.996,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			445.667,61	445.667,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				658.123,15

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	732.774,37
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.670.010,42
430	- (+) del Presupuesto corriente	362.165,75
431	- (+) del Presupuesto cerrado	1.285.263,48
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.581,19
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	483.635,41

400	- (+) del Presupuesto corriente	291.840,38	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,01	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	191.795,02	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		44.147,14
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	95.556,03	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	139.703,17	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.963.296,52
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		855.521,86
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.107.774,66

- De la resolución de 23 de noviembre de 2016, por la que se adjudica a la sociedad mercantil GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L., el contrato para la realización de la obra denominada “Red de saneamiento en Sierra Elsa (Cartes)”, por el precio de 116.376,50 euros y 24.439,07 euros correspondientes al IVA, al haber sido la proposición económicamente más ventajosa.
- De la resolución de 23 de noviembre de 2016, por la que se concede a don José Bustamante Fernández, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S-1929-AN, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años
- De la resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se deniega la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula GI-4576-AN, solicitada por doña Noemí López González, por no figurar en el padrón de vehículos de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 409/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 417/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 470/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse

como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 476/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 2 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.

03. Aprobación del modelo de declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del modelo de declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016, se manifestó la necesidad de aprobar la modificación del modelo de documento necesario para realizar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.
- Con fecha 18 de noviembre de 2016 por la Secretaria del Ayuntamiento se ha emitido informe señalando el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales formularán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, efectuadas en el modelo aprobado por el Pleno y se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho y se inscribirán en los Registros de intereses correspondientes creados al efecto, y serán publicadas con carácter anual.
- Los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre la constitución en la Secretaria de la Corporación del Registro de Intereses de los miembros de la misma.
- El artículo 8.1.apartado h), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que deberán hacerse públicas las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales; omitiéndose, en todo caso, los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del modelo de documento necesario para efectuar por todos los representantes locales la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado que se adjunta en el expediente tramitado al efecto.

04. Aprobación provisional de la modificación puntual 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes.

Examinado el procedimiento tramitado para la aprobación provisional de la Modificación Puntual número 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes; y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- En la sesión del Pleno de la Corporación del día 30 de septiembre de 2016 se aprobó con carácter inicial la Modificación Puntual número 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, cuyo objetivo consiste en un cambio de ordenación urbanística, concretamente se reclasifican 551 metros cuadrados de sistema local zona verde a sistema general de equipamiento docente, y a su vez se reclasifican 551 metros cuadrados del sistema general equipamiento docente por sistema local zona verde, para posibilitar la ampliación del equipamiento docente actual, concretamente la ampliación del colegio de educación infantil La Robleda en Santiago, dando continuidad física al edificio ya existente.
- Según consta en el certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2016, la Modificación Puntual 1/2015 fue sometida al trámite de información pública posterior a la aprobación inicial, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204 de 24 de octubre de 2016, el periódico El Diario Montañés y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de un mes se hayan presentado alegaciones.
- Con fecha 27 de septiembre de 2016 por la Secretaria del Ayuntamiento se emitió informe señalando el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- El artículo 83 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento y los requisitos de motivación y formales a los que deben sujetarse. En el caso de los instrumentos de ordenación integral, el artículo 69 señala que una vez terminado el trámite de información pública, el Ayuntamiento Pleno, previo el estudio de las alegaciones, aprobará provisionalmente el Plan con las modificaciones que procedieran, siempre y cuando se haya obtenido el instrumento de evaluación ambiental previsto en la legislación sectorial.
- El apartado 6 del artículo 83 citado, que atribuye a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo la competencia para la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento cuando, como es el caso, tengan por objeto u ocasionen una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan.
- El artículo 22.2,c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación del planeamiento general, mediante acuerdo favorable adoptado (artículo 47.2, apartado II de la misma Ley) por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se

adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba con carácter provisional la Modificación Puntual número 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, en los terrenos sitos al norte del colegio de educación infantil La Robleda en Santiago, que comprende las parcelas con referencias catastrales 3789001VN1938N0001LD, 3789007VN1938N0001RD y 3789008VN1938N0001DD, que ha sido redactado por el ingeniero de caminos municipal, don Sergio Franco Rodríguez. Con esta modificación el Ayuntamiento pretende un cambio de ordenación urbanística, concretamente la adopción de una nueva calificación para una zona o área de suelo urbano, que en este caso afecta a zonas destinadas a sistemas y dotaciones públicas para posibilitar la ampliación del equipamiento docente actual.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado el documento por la Secretaria del Ayuntamiento, que se remita un ejemplar de la Modificación Puntual número 1/2015 a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

05. Reconocimiento de funciones de categoría superior de conductor de camión municipal de un puesto de trabajo de oficial de segunda.

Visto el expediente que se tramita para el reconocimiento de funciones de categoría superior de conductor de camión municipal de un puesto de trabajo de oficial de segunda, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Con motivo de la falta de personal adscrito al servicio de mantenimiento del Ayuntamiento (obras y servicios), es preciso reordenar la actividad que se presta, buscando la mejora conjunta de los servicios municipales, con la optimización de los recursos humanos adscritos a la subárea de oficios del área de obras y mantenimiento del Ayuntamiento. Concretamente se precisa un operario municipal que esté en posesión del permiso de conducir de la clase C, teniendo en cuenta que se precisa un conductor para que el camión municipal preste los servicios necesarios y no se dispone en la relación de puestos de trabajo de un conductor de camión.
- En la valoración de puestos de trabajo vigente, las funciones de conductor de vehículos de propiedad municipal para el transporte de materiales están asignadas al puesto de trabajo de oficial de primera. Funciones que en la actualidad son desempeñadas por don Ignacio Díaz Anguren adscrito al puesto vacante de oficial de segunda, con carácter provisional y por el tiempo que resulte imprescindible para su atención, con efectos de 1 de noviembre de 2014.
- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015 se concedió una gratificación por servicios extraordinarios de funciones de superior categoría, conductor de camión, a don Ignacio Díaz Anguren por importe de 1.001,21 euros correspondiente a los meses de noviembre de 2014 a mayo de 2015, ambos inclusive. Sin embargo desde la referida fecha y hasta la actualidad, el citado empleado municipal ha continuado realizando las funciones de conductor del camión municipal sin que se le hayan reconocido ni retribuido las mismas.
- Se han emitido sendos informes favorables del Interventor Municipal y de la Secretaria de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2016, donde se acreditan las funciones desempeñadas, señalándose que cuando un empleado municipal, ya sea funcionario o laboral,

realice de forma continuada o constante funciones de categoría superior, y previa justificación de los motivos expuestos, el derecho a las diferencias en las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- Manual de valoración de puestos de trabajo aprobado por el ayuntamiento pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2.007.
- Artículo 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que determina la posibilidad de asignar al personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.
- Artículo 22.2, apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno municipal la competencia para la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas.

Promovido debate, el portavoz del grupo municipal popular, don Bernardo Berrio Palencia, considera este reconocimiento un error ya que con anterioridad se concedía cada cierto tiempo una gratificación, que como ya manifestó en el caso de otros empleados municipales existe una discriminación; se acordó revisar la relación y valoración de los puestos de trabajo, pero nuevamente se vuelve a hacer lo mismo. Manifiesta que continúan existiendo más empleados municipales en la misma situación y no estar dispuestos a crear un mal ambiente de trabajo entre los mismos. Insiste en la modificación de la relación de puestos de trabajo y manifiesta no estar en contra del reconocimiento a este empleado municipal de la realización de tareas de superior categoría, pero sí que no se reconozca a otros empleados y, por lo tanto, su voto será en contra.

Don Emilio Álvarez Murias, portavoz del grupo municipal regionalista, expresa su voto a favor, así como estar totalmente de acuerdo que la persona que realice un trabajo se le remunere, pero se continúa dejando atrás a otros empleados municipales que realizan funciones de categoría superior y no se les retribuye, lo que provoca el malestar existente. La relación de puestos de trabajo está pendiente de su modificación, existiendo un compromiso hace más de un año, donde se dará reconocimiento a otros empleados municipales; considera que debe de hacerse de una manera global y definitiva, no puntual y provisional.

La portavoz del grupo municipal cartes sí puede, doña Elvira María Suárez Rivero, manifiesta estar totalmente de acuerdo en que a las personas que realizan funciones de categoría superior se les abone la parte correspondiente, pero insta al equipo de gobierno a que se normalice la situación a la mayor brevedad posible.

El Alcalde alega, respecto a la discriminación, que fue el portavoz del grupo municipal popular quien primero la cometió, porque realizó gratificaciones puntuales a ciertos empleados. Considera más idóneo que cada empleado municipal mensualmente perciba las retribuciones que le correspondan y además se le reconozca mediante un acuerdo plenario y no vía resoluciones de Alcaldía. Expresa el compromiso existente de modificar la relación de puestos de trabajo, y en ese sentido se han mantenido reuniones con los delegados sindicales.

Doña María José Anguren Cayón, portavoz del grupo municipal la unión, expone que es necesario que los sindicatos formen al personal y después modificar la relación de puestos de

trabajo, porque a muchos no les resulta fácil por la edad y escasa formación académica.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por ocho votos a favor de los grupos municipales socialista, regionalista, cartes sí puede y la unión, y tres votos en contra del grupo municipal popular, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer al empleado municipal don Ignacio Díaz Anguren la realización de forma continuada o constante de funciones de categoría superior correspondientes a un puesto de trabajo de oficial de primera (conductor de camión municipal).

SEGUNDO.- Proceder mensualmente a pagar las diferencias salariales por las retribuciones que correspondan entre los puestos de trabajo de oficial de primera y de oficial de segunda, siempre que efectivamente se realicen funciones de categoría superior, con carácter circunstancial y transitorio.

TERCERO.- Abonar a don Ignacio Díaz Anguren la cantidad de tres mil cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (3.044,91.- €) correspondientes a la diferencia salarial de los meses de junio de 2015 a noviembre de 2016, ambos inclusive.

06. Aprobación de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2015.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2015, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

- Memoria de Alcaldía sobre las cuentas de recaudación, realizando un balance porcentual de los tributos que se tiene encomendada su gestión y recaudación, destacando unos porcentajes bastante elevados de recaudación en todos los conceptos impositivos, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- Con fecha 23 de noviembre de 2016 por el Interventor Municipal se emite informe destacando que no constan los correlativos expedientes de ejercicios anteriores a efectos de la comparación de movimientos y saldos, debiendo realizarse la depuración final de saldos a partir de la conciliación con los movimientos de la cuenta restringida de recaudación.
- Se integra en el expediente la siguiente documentación: Estados de Valores por remesas de recibos de los ejercicios 2005 hasta 2015 inclusive, un Estado resumen final de Valores por Pliegos de Cargo y Remesas, y las Hojas de Cargo y Data del ejercicio 2015.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos que resultan de aplicación:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que obliga a las entidades locales a formar y elaborar los estados y las cuentas anuales a la terminación de cada ejercicio presupuestario, que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el año correspondiente.
- El artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación de las cuentas, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se

adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2015, en los términos que consta en la documentación que la misma contiene.

07. Informe de Intervención en cumplimiento del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención en cumplimiento del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

- Por el Interventor del Ayuntamiento se ha emitido informe con fecha 23 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Respecto a los ingresos se señala que para el impulso de los expedientes en vía ejecutiva se debe proceder a la firma de convenios de intercambio de información y colaboración en las retenciones y embargos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al efecto de poder ultimar los expedientes en vía ejecutiva.
- En cuanto a los gastos, se informa que por superar los límites cuantitativos y temporales de los artículos 23.3, 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, fueron informadas con discrepancia las resoluciones aprobatorias de las facturas correspondientes a los contratos relacionados, debiendo procederse a su licitación pública, a saber, seguros municipales, recogida de perros abandonados y otros animales de la vía pública, suministros de energía eléctrica, gas y gasóleo, servicio de colaboración en la gestión de personal y servicio de telefonía fija, móvil e internet.
- Anualmente debe de aprobarse la cuenta de recaudación de cada ejercicio.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos que resultan de aplicación:

- El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno sobre resolución de discrepancias.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe del Interventor Municipal de fecha 23 de noviembre de 2016, por el que se eleva al Pleno informe sobre resolución de discrepancias en materia de ingresos y de gastos.

08. Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2017, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

- Que el proyecto del Presupuesto General para 2017 formado por el Alcalde, incluye en sus Estados de gastos e ingresos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender las obligaciones y las estimaciones de los distintos recursos económicos que se liquidarán en el ejercicio. Se integra en el mismo la siguiente documentación:
 - Las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en la materia a la organización del Ayuntamiento, junto con aquellas que son necesarias para la acertada gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de gastos y recaudación de recursos.
 - El anexo de inversiones, donde se relacionan las previstas para este ejercicio con los ingresos que, en su caso, quedan afectados para su financiación.
 - Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
 - La memoria explicativa del contenido del Presupuesto General y de las principales modificaciones que presenta con relación al anterior.
 - El anexo de personal.
 - El informe económico y financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. El proyecto de Presupuesto General garantiza el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria.
 - El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Presupuesto General.
 - El informe de Intervención.
 - Informes de Intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sobre el cumplimiento de la regla de gasto.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos que resultan de aplicación:

- La Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario; ambas normas glosan el contenido, tramitación y aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales. En concreto, y en lo que a la tramitación se refiere, el artículo 169 de la Ley prevé que, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público durante el plazo de quince días, considerándose aprobado definitivamente si durante el trámite de información pública no se presentan reclamaciones.
- El artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación y modificación del Presupuesto General, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Promovido debate, la concejala del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, expone que han mantenido reuniones previas a la elaboración del borrador del presupuesto y, sin embargo, sus propuestas no han sido tenidas en cuenta; cita a modo de ejemplo que en el capítulo de

inversiones no consta ninguna en el pueblo de Riocorvo. Respecto a la partida destinada a asuntos sociales se han presupuestado sólo diez mil euros.

La portavoz del grupo municipal Cartes si puede, doña doña Elvira María Suárez Rivero, resalta que nuevamente el presupuesto se presenta para su aprobación fuera de plazo; la partida destinada a asuntos sociales ha bajado respecto al ejercicio anterior y le consta que no se está aplicando la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social porque se alega la falta de un formulario para solicitar las ayudas; continúa constando una subvención nominativa destinada a la Guardia Civil por importe de trescientos euros que es totalmente ilegal. Prosigue su intervención manifestando que si bien se ha bajado la partida de asuntos sociales, sin embargo, se aumenta la de festejos y la subvención destinada a Unión Club Cartes; respecto a las escuelas deportivas, se deberá modificar la forma de gestión de las mismas por una gestión indirecta.

Don Emilio Álvarez Murias, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta respecto a los servicios sociales que no se puede utilizar como argumento la falta de un formulario, que se constata la existencia de un problema en el servicio que conlleva la toma de medidas correspondientes.

El Alcalde interviene resaltando el carácter participativo y realista del presupuesto. Responde que la subvención a la Guardia Civil para la celebración de su patrona es un asunto protocolario. Respecto a la aplicación de la ordenanza de ayudas sociales destaca que se aprobó con carácter previo al Fondo del gobierno autonómico, es el que realmente está financiando las ayudas sociales; motivo por el que no se establece una cuantía superior porque no va a ser utilizada ya que existe una duplicidad de ayudas. Explica en relación con el pueblo de Riocorvo la redacción de un proyecto bastante avanzado que contempla varias actuaciones (asfaltados, modificación del trazado del carril-bici). Finalmente resalta el aumento de la partida de protocolo motivado por la promoción para la declaración de la fiesta de San Cipriano de interés turístico nacional.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por siete votos a favor de los grupos municipales socialista, regionalista y la unión, y cuatro votos en contra de los grupos municipales popular y Cartes si puede, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba con carácter inicial el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, junto con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, en los términos que constan en los Estados de ingresos y gastos, los anexos correspondientes y la documentación complementaria.

SEGUNDO.- El Presupuesto General se someterá al trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Si durante el plazo de información pública no se producen reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo y supondrá la entrada en vigor del Presupuesto General en el ejercicio de referencia, una vez se haya cumplido lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen del Presupuesto General del ejercicio 2017 por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.727.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	777.160,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.303.045,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.166,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		3.857.171,00

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.826.517,34
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.397.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.670,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	18.458,00
6	INVERSIONES REALES	174.075,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	241.750,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		3.857.171,00

09. Moción del grupo municipal cartes si puede relativa al vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Besaya.

Examinada la moción del grupo municipal cartes si puede relativa al vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Besaya, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, se presenta el día 6 de octubre de 2016 (RE 2016/4446) una moción para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.

- En la exposición de motivos de la moción presentada se manifiesta que se están produciendo vertidos en el río Besaya de nuevas construcciones y parte del polígono industrial de Molladar, a través de un colector sito en la zona del Ansar, en la margen izquierda sentido de las corrientes de agua del río Besaya, y otro sito en el EDAR de Riocorvo.

Se realizaron en distintas etapas y en combinación con otros organismos las actuaciones siguientes:

- Convenio con la Consejería de Medio Ambiente (2013), para una recuperación de espacios degradados. Inversión 100.000 euros.
- Plan para financiar la recuperación ambiental (2015). Inversión de 159.000 euros.
- Reparación del carril bici y gestión de parque adaptado (2016). Inversión 248.000 euros.

Total invertido 507.200 euros, sin que se haya reparado en depurar las aguas fecales y pluviales que vierten al río Besaya, poniendo en grave peligro, la fauna avícola y piscícola y la salud pública.

Consultada la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, sobre la evacuación de aguas fecales y pluviales desde el núcleo de Cartes al río Besaya, nos informa que es un criterio preferente de inversión, que está prevista una actuación de 230.000 euros, que no puede establecer una fecha para acometer las obras ya que el programa de saneamiento y consecuente conexión de la red de Riocorvo con el saneamiento del núcleo de Cartes, es competencia municipal.

- Se propone que desde el Ayuntamiento de Cartes se inste al organismo competente para que solicite de urgencia el inmediato comienzo de las actuaciones pendientes en el municipio de Cartes, dado que se trata de competencia autonómica; así como que se realicen análisis de las aguas del río Besaya, y, una vez obtenidos los resultados se comuniquen al Ayuntamiento para su publicidad en la página web municipal.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al organismo competente para que solicite de urgencia el inmediato comienzo de las actuaciones pendientes en el municipio de Cartes, dado que se trata de una competencia autonómica.

SEGUNDO.- Instar al órgano competente para que se realicen análisis de las aguas del río Besaya, y, una vez obtenidos los resultados, se comuniquen al Ayuntamiento para su publicidad en la página web municipal.

10. Moción del grupo municipal popular relativa al cierre del tráfico de vehículos en el tramo de la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya.

Examinada la moción del grupo municipal popular relativa al cierre del tráfico de vehículos en el tramo de la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la concejala del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, se presenta el día 2 de noviembre de 2016 (RE 2016/4834) una moción para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la moción presentada se manifiesta que el cierre al tráfico del tramo de la antigua nacional 611 que une Riocorvo y Las Caldas del Besaya es perjudicial para los vecinos del pueblo de Riocorvo y alrededores, al igual que se perjudica a los comercios y empresas existentes en dicha zona.
No se ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos afectados, como tampoco la de los empresarios y mucho menos la de los frailes del santuario de Las Caldas.
- Se propone que el Ayuntamiento de Cartes reabra dicho tramo de carretera para solucionar las desavenencias y problemas ocasionados a los vecinos y empresarios; mejorar la señalización para poder convivir tanto peatones y ciclistas con vehículos de una manera segura y responsable; y estudiar una alternativa al diseño del carril bici.

Promovido debate, el portavoz del grupo municipal regionalista, don Emilio Álvarez Murias, considera un atropello absoluto privar a los vecinos de Riocorvo y de otros municipios de utilizar esa vía, si bien el uso conjunto de vehículos, ciclistas y viandantes a la vez es un problema y causa de enfrentamientos.

El Alcalde manifiesta que se está trabajando en la actualidad en redactar un nuevo proyecto para que esa vía sea compartida y se garantice la seguridad vial de todos. Se pretende modificar el proyecto actual que ya contemplaba el cierre de la vía con bolardos. Se está tratando de buscar soluciones para evitar problemas más graves y crear una vía compartida para todos los usuarios.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por cuatro votos a favor de los grupos municipales popular y cartes si puede, y siete votos en contra de los grupos municipales socialista, regionalista y la unión, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- No se aprueba la moción del grupo municipal popular relativa al cierre del tráfico de vehículos en el tramo de la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya.

11. Moción del grupo municipal popular relativa a la vivienda unifamiliar en suelo rústico en Cantabria.

Examinada la moción del grupo municipal popular relativa a la vivienda unifamiliar en suelo rústico en Cantabria, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la concejala del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, se presenta el día 24 de noviembre de 2016 (RE 2016/5127) una moción para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la moción presentada se manifiesta que el vigente régimen jurídico de la vivienda unifamiliar en suelo rústico fue establecido por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y desde entonces se ha

puesto de manifiesto que esta reforma legal supuso una importante dinamización del mundo rural de Cantabria, contribuyó a fijar la población en nuestros pueblos, y permitió su crecimiento natural en consonancia con el modo en que tradicionalmente se venía asentando la población rural en el territorio.

Después de más de cuatro años de aplicación de dicha reforma, ésta se ha revelado como tremendamente exitosa, y ha dado respuesta efectiva y real a una reivindicación que desde hacía varios años se venía llevando a cabo desde la práctica totalidad de los ayuntamientos de Cantabria. Buena prueba de ello son los centenares de viviendas unifamiliares que se han autorizado, y que han supuesto el elemento de mayor dinamismo en el urbanismo de nuestros pueblos en los últimos años, lo que ha conseguido, además, en el marco de una práctica ausencia de litigiosidad al tratarse de un régimen jurídico sencillo, claro y perfectamente reglado, que ha sido sumamente respetuoso con los valores naturales y paisajísticos de nuestro territorio.

Por todas estas razones expresamos nuestra radical oposición a que en el anteproyecto de reforma de Ley del Suelo de Cantabria que actualmente se encuentra en tramitación, se modifique el régimen jurídico establecido en la mencionada Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de julio. En particular, nos oponemos a la supresión de la Disposición Transitoria Novena de la vigente Ley del Suelo de Cantabria, relativa a las construcciones en suelo no urbanizable o rústico, que hasta el momento de la aprobación de los planes especiales sobre el suelo rústico que se puedan aprobar en el futuro, recoge un régimen jurídico que ha sido sumamente positivo para el desarrollo de nuestros pueblos, además de haberse aprobado con el consenso prácticamente unánime de los ayuntamientos cántabros y con un amplio respaldo del Parlamento de Cantabria.

- Se propone que se solicite al Gobierno de Cantabria que el anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, actualmente en elaboración, mantenga el régimen jurídico de la vivienda unifamiliar en suelo rústico, que fue el establecido por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en particular, que se mantenga en sus mismos términos lo establecido en la vigente Disposición Transitoria Novena de la Ley del Suelo de Cantabria, en la que se regulan las construcciones en suelo no urbanizable o rústico, para que de este modo se puedan seguir construyendo viviendas unifamiliares en suelo rústico en los términos actualmente vigentes.

Promovido debate la concejala del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, explica el contenido de la moción propuesta, para que se continúe autorizando la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico.

El Alcalde replica que no se van a modificar parámetros urbanísticos y se podrá seguir construyendo viviendas en suelo rústico.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de noviembre de 2016 y se adopta por tres votos a favor del grupo municipal popular, cinco votos en contra de los grupos municipales socialista y la unión y tres abstenciones de los grupos municipales regionalista y cartes si puede, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- No se aprueba la moción del grupo municipal popular relativa a la vivienda unifamiliar en suelo rústico en Cantabria.

Cuando son las quince horas y quince minutos abandona el Pleno el concejal don Emilio Álvarez Murias, excusándose por un asunto personal ineludible.

12. Control de los órganos del Ayuntamiento.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde procede a dar respuesta a varios escritos presentados por los grupos políticos municipales, según el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1. Escrito presentado el día 2 de noviembre de 2016 (RE 2016/4830) por doña Mónica Pérez Ruiz, concejala del grupo político municipal popular, en relación con el cierre de la carretera de Riocorvo, solicita informe sobre los accidentes ocurridos desde el mes de mayo de 2015 hasta la actualidad. El Alcalde responde que según consta en un informe emitido por la Policía Local los accidentes ocurridos han sido dos con ciclistas y uno con un vehículo.

2. Escrito presentado el día 2 de noviembre de 2016 (RE 2016/4832) por la concejala del grupo municipal popular, doña María Teresa Hernández Martín, exponiendo que en el presupuesto general en vigor se incluyen ayudas para matrículas universitarias, pregunta por el motivo de la inexistencia de una ordenanza reguladora para conceder esas ayudas. El Alcalde responde que ya han sido publicadas las bases de las ayudas en la página web municipal y abierto el plazo de solicitudes, estando pendientes de su resolución.

3. Escrito presentado el día 2 de septiembre de 2016 (RE 2016/4833) por la misma concejala del grupo político municipal popular, exponiendo que desde el comienzo del curso escolar en el colegio público Manuel Lledías no cuentan con un profesor de religión, ruega que se inste a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para solucionar dicha carencia. Responde el Alcalde que como bien dicen en su escrito no se trata de una competencia municipal y el problema se encuentra solucionado.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y veinticinco minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.
El Alcalde,

La Secretaria,